



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F0120-20250000499 de la Facultad de Medicina, sobre Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 246º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece: *“La encargatura solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y/o administrativa. El personal encargado debe cumplir con los mismos o similares requisitos y habilidades requeridos para el cargo que será materia de encargatura. La condición de encargado de los directores o jefes no debe exceder el periodo presupuestal, y su renovación está prohibida. La encargatura debe cumplir con las exigencias de temporalidad, excepcionalidad, debe ser fundamentada y efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia correspondiente”*;

Que por Resolución Rectoral N.º 014288-2025-R/UNMSM del 12 de diciembre del 2025, se ratificó la Resolución Decanal N.º 005149-2025-D-FM/UNMSM del 7 de noviembre del 2025, de la Facultad de Medicina, que resolvió entre otros, encargar la Jefatura de la Unidad de Personal de la Facultad de Medicina, a JOHN LOO HUATUCO TAIPE, personal administrativo permanente, con código N.º 034045, a partir del 10 de noviembre del 2025 y con vigencia de la referida encargatura, hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que con Resolución Decanal N.º 005807-2025-D-FM/UNMSM del 30 de diciembre del 2025, la Facultad de Medicina resuelve encargar como Jefe de la Unidad de Personal de la citada Facultad, a JOHN LOO HUATUCO TAIPE, personal administrativo permanente, con código N.º 034045, a partir del 1 de enero del 2026;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000071-2026-OGRRHH-DGA/UNMSM, emite opinión favorable señalando que JOHN LOO HUATUCO TAIPE cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo según el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Facultad, aprobado por Resolución Rectoral N.º 00758-R-04 del 23 de febrero del 2004, precisando que la encargatura será como máximo hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N.º 000144-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Provéído N.º 000344-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece: *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”*, dispositivo que en su aplicación es concordante con lo dispuesto por el artículo 246º del Estatuto de la Universidad;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las *“Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas”* de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la *“Declaración Jurada de Conflictos de Intereses”* de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública. Asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor;

Que cuenta con el Provéído N.º 001473-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º *Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 005807-2025-D-FM/UNMSM del 30 de diciembre del 2025, de la Facultad de Medicina, en el sentido encargar a **JOHN LOO HUATUCO TAIPE**, personal administrativo permanente con código N.º 034045, la Jefatura de la Unidad de Personal de la Facultad de Medicina, a partir del 01 de enero del 2026, cuya vigencia de la encargatura será como máximo hasta el 31 de diciembre del 2026.*
- 2.º *Precisar que JOHN LOO HUATUCO TAIPE, deberá presentar bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas que le corresponda en los términos y plazos señalados por las Leyes N.ºs 27482 y 31227 y sus Reglamentos.*
- 3.º *Disponer que la Facultad de Medicina, a través de la Unidad de Personal, notifique a JOHN LOO HUATUCO TAIPE la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.*
- 4.º *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.*
- 5.º *Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

emp

